

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 4 de noviembre de 2005, por el que se aprueban las Tasas correspondientes al Curso de Experto Universitario en Turismo Enológico.....Pág. 3

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 4 de noviembre de 2005, por el que se aprueban las Tasas correspondientes a la Universidad de la Experiencia.....Pág. 3

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 4 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la incorporación del Consejo Social de la Universidad de La Rioja a la asociación Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas.....Pág. 3

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la prórroga para el curso 2005/2006, de las Normas para la evaluación de la actividad docente del profesorado.....Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de noviembre de 2005, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Prácticas Externas de la Universidad de La Rioja.....Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la convocatoria de elecciones en el Departamento de Derecho y del correspondiente calendario electoral.....Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la convocatoria de elección parcial de representantes del sector de alumnos en el Departamento de Ciencias Humanas y Sociales y del correspondiente calendario electoral.....Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 30 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de La Rioja.....Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 30 de noviembre de 2005, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2006.....Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 30 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la Normativa de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad de La Rioja.....Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 30 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales.....Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 30 de noviembre de 2005, por el que se estudia y resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 28 de septiembre de 2005 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja por el que se aprueba el perfil, criterios de adjudicación y composición de la comisión de selección de plaza de TEU de Trabajo Social y Servicios Sociales.....Pág. 7

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 1363/2005 de 10 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia RFS-CR-04023 "IMGALVA: Investigation, modelling and control of the influence of the process route on steel strip technological parameters and coating appearance after hot dip galvanising".....Pág. 7

RESOLUCIÓN 1407/2005, de 17 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ejecuta el acuerdo del Consejo de Gobierno en relación con la convocatoria de elecciones en el Departamento de Derecho.....Pág. 8

RESOLUCIÓN 1408/2005, de 17 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ejecuta el acuerdo del Consejo de Gobierno en relación con la convocatoria de elección parcial de representantes en el sector de estudiantes del Consejo de Departamento del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales.....Pág. 9

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN nº 1227/2005 de 18 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Publicado en BOE de 4-11-05. Pág. 36265 y BOR de 26-11-05. Pág. 6765).....Pág. 10

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº 1302/2005 de 28 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan pruebas selectivas para la ampliación de la lista de espera creada para cubrir plazas en régimen de funcionario interino de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. (Publicado en BOR de 8-11-05. Pág. 6223).Pág. 15

RESOLUCIÓN 1358/2005 de 9 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de trabajo del área de Administración de Personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a del Negociado de Planificación, Jefe/a del Negociado de Personal de Administración y Servicios, Secretario/a de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Secretario/a de Decano de la Facultad de Letras y de la Educación, Secretario/a de Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, Jefe/a del Negociado de Administración del Departamento de Derecho, Jefe/a del Negociado de la ORE).....Pág. 19

RESOLUCIÓN nº. 1359/2005 de 9 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del área de Administración de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a del Negociado de Administración de la Unidad Administrativa de Enseñanzas Científicas y Técnicas, Jefe/a del Negociado de Información y Atención al Usuario del Servicio de Actividades Deportivas).Pág. 19

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de noviembre de 2005.....Pág. 22

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de noviembre de 2005.....Pág. 22

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de noviembre de 2005.....Pág. 23

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.....Pág. 23

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 4 de noviembre de 2005, por el que se aprueban las Tasas correspondientes al Curso de Experto Universitario en Turismo Enológico.

El Consejo de Social, en sesión de 4 de noviembre de 2005, aprobó las Tasas correspondientes al Curso de Experto Universitario en Turismo Enológico.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 4 de noviembre de 2005, por el que se aprueban las Tasas correspondientes a la Universidad de la Experiencia.

El Consejo de Social, en sesión de 4 de noviembre de 2005, aprobó las Tasas correspondientes a la Universidad de la Experiencia.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 4 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la incorporación del Consejo Social de la Universidad de La Rioja a la asociación Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas.

El Consejo de Social, en sesión de 4 de noviembre de 2005, aprobó la incorporación del Consejo Social de la Universidad de La Rioja a la asociación Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la prórroga para el curso 2005/2006, de las Normas para la evaluación de la actividad docente del profesorado.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 3 de noviembre de 2005, aprobó la prórroga para el curso 2005/2006, de las Normas para la evaluación de la actividad docente del profesorado.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de noviembre de 2005, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Prácticas Externas de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 3 de noviembre de 2005, aprobó el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Prácticas Externas de la Universidad de La Rioja, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA COMISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Art. 1.- Composición de la Comisión.

La Comisión de Prácticas Externas de la Universidad de La Rioja estará formada por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Estudiantes o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) El Decano de cada Facultad, el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y el Director de cada Centro Adscrito o personas en quien deleguen.
- c) El Presidente del Consejo de Estudiantes o persona en quien delegue.

El Jefe de la Oficina de Orientación Profesional y Empleo y los Jefes de las Unidades Administrativas de las Facultades y Escuela Técnica, actuarán en calidad de asesores, con voz pero sin voto.

El Secretario de la Comisión será designado por ésta en la sesión constitutiva. En caso de vacante, ausencia o enfermedad actuará como Secretario el miembro más joven de la Comisión.

Art. 2.- Funciones de la Comisión.

Las funciones de la Comisión de Prácticas Externas de la Universidad de La Rioja son las siguientes:

- a) Aprobar directrices y criterios específicos para el reconocimiento de créditos de libre elección por la realización de prácticas en Empresas e Instituciones.
- b) Resolver las reclamaciones y recursos presentados sobre el reconocimiento de créditos de libre elección por la realización de prácticas en Empresas e Instituciones, previo informe del tutor académico.
- c) Analizar e informar sobre la posible resolución de Convenios de Cooperación Educativa y/o la rescisión de un programa de formación práctica con una empresa o institución, previo informe del tutor académico afectado.

d) Proponer cuantas medidas considere oportunas para el mejor funcionamiento de la promoción y gestión de prácticas en Empresas e Instituciones.

Art. 3.- Régimen de funcionamiento

1.- La Comisión se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año. Asimismo se reunirá siempre que hubiera que resolver un recurso o reclamación sobre el reconocimiento de créditos de libre elección por la realización de prácticas en empresas e instituciones.

Se convocará reunión extraordinaria cuando lo soliciten un tercio de sus miembros.

2.- Corresponde al Presidente fijar el Orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las demás funciones inherentes a su condición de Presidente.

3.- Corresponde al Secretario efectuar las convocatorias de las sesiones por orden del Presidente, así como las demás funciones inherentes a su condición de Secretario.

4.- La convocatoria y el orden del día de las reuniones deberán efectuarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas tanto si son ordinarias como si son extraordinarias.

5.- No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no esté incluido en el correspondiente Orden del día, salvo que estando presentes todos los miembros de la Comisión declaren la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

6.- El quórum mínimo para la válida constitución de la Comisión, será, en primera convocatoria, la mitad más uno de los miembros siempre que estén presentes el Presidente y el Secretario. En segunda convocatoria, que tendrá lugar quince minutos más tarde, será suficiente la asistencia de Presidente y Secretario y dos miembros más de la Comisión.

7.- Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos. En caso de empate el voto del Presidente actuará como voto de calidad.

8.- De cada sesión que celebre la Comisión se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión.

Disposición Adicional

Será de aplicación supletoria la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Transitoria.

Se atribuye al Presidente de la Comisión, la competencia para firmar las actas de evaluación de aquellas prácticas que se hubieran iniciado con anterioridad al curso académico 2003-04, previa verificación de que la documentación aportada reúne todos los requisitos para obtener el correspondiente reconocimiento de créditos. En los casos en que existan recursos o reclamaciones, los mismos serán resueltos por la Comisión.

Disposición Derogatoria

Quedan derogados los Reglamentos de Régimen Interno de las Comisiones de Prácticas Externas para los Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales, y de Enseñanzas Científico-Técnicas, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión 23 de enero de 2004, así como cualquier otra norma o disposición que se oponga a lo establecido en el presente Reglamento.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la convocatoria de elecciones en el Departamento de Derecho y del correspondiente calendario electoral.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 3 de noviembre de 2005, aprobó la convocatoria de elecciones de representantes en el Consejo de Departamento del Departamento de Derecho y del correspondiente calendario electoral.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la convocatoria de elección parcial de representantes del sector de alumnos en el Departamento de Ciencias Humanas y Sociales y del correspondiente calendario electoral.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 3 de noviembre de 2005, aprobó la convocatoria de elección parcial de representantes del sector de alumnos en el Consejo de Departamento del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales y del correspondiente calendario electoral.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 30 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 30 de noviembre de 2005, aprobó a propuesta de la Comisión de Doctorado, la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado a los Dres. David Sucunza Sáenz (Departamento de Química), Eva Marqués López (Departamento de Filología Hispánica y Clásicas), y Manuel Castejón Limas (Departamento de Ingeniería Mecánica).

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 30 de noviembre de 2005, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2006.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 30 de noviembre de 2005, aprobó el proyecto de Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2006.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 30 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la Normativa de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 30 de noviembre de 2005, aprobó la Normativa de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad de La Rioja, en los siguientes términos:

NORMATIVA DE ESTUDIOS OFICIALES DE POSGRADO DE LA UR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La progresiva implantación del Espacio Europeo de Educación Superior obliga a las Universidades a realizar un esfuerzo especial de reflexión, coordinación y planificación del cambio en las enseñanzas y los títulos oficiales impartidos hasta la fecha. La aprobación de los Reales Decretos 55/2005, de 21 de enero, de estudios de grado y RD 56/2005, de 21 de enero, de estudios de posgrado configura una estructura de las enseñanzas universitarias oficiales españolas, acorde con las líneas generales emanadas del EEES, y regula los futuros estudios universitarios oficiales de Grado y Posgrado.

El objeto de la presente normativa es desarrollar el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, sobre estudios oficiales de Posgrado, en aquellas materias que el citado Real Decreto deja en manos de cada Universidad.

TITULO I.- DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO.

Artículo 1.

1. La Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad de la Rioja estará formada por:

a) los Directores de Departamento, que podrán delegar en un miembro de su departamento que cumpla la condición de ser profesor permanente doctor,

b) los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela Técnica Superior, o el Videcano/Subdirector en quien deleguen.

c) el Vicerrector responsable en materia de convergencia europea, planificación y calidad,

d) el Vicerrector responsable en materia de investigación, que actuará como Vicepresidente,

e) el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que actuará como Presidente,

f) el responsable administrativo de Gestión Académica, que actuará como Secretario y asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

2. En caso de que así lo considere conveniente, la comisión podrá consultar a expertos para el apoyo y asesoramiento en el estudio de propuestas concretas de programas oficiales de Posgrado.

Artículo 2.

Corresponde a la Comisión de Estudios de Posgrado:

a) Analizar las iniciativas de implantación y, en su caso, formular ante el Consejo de Gobierno las propuestas de estudios oficiales de Posgrado.

b) Emitir informe razonado de las solicitudes de homologación de títulos de posgrado extranjeros a que hace referencia el artículo 22ter del RD 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos extranjeros de Educación Superior.

c) Autorizar, a propuesta del órgano responsable del desarrollo del programa:

c.1) las propuestas de colaboración en los programas oficiales de Posgrado de profesionales o investigadores que no sean profesores universitarios,

c.2) las propuestas de acuerdos de colaboración en materia de Posgrado oficial con otras instituciones u organismos públicos y privados, así como con empresas o industrias.

d) Supervisar y hacer el seguimiento del desarrollo de estos programas, sin perjuicio de las competencias reservadas a la Comisión de Doctorado.

e) Cualquier otra competencia que en materia de estudios oficiales de Posgrado le corresponda en virtud de la normativa en vigor o le sea asignada por el Consejo de Gobierno.

TITULO II.- DE LA OFERTA DE PROGRAMAS OFICIALES DE POSGRADO.

Artículo 3.

Los Departamentos, las Facultades, la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, los Institutos Universitarios de Investigación u otros centros serán los órganos con iniciativa para proponer los estudios oficiales de Posgrado. Serán también los responsables del desarrollo del Programa. La iniciativa podrá adoptarse por uno o varios Centros, Departamentos o Institutos. En todo caso, uno de ellos será el responsable/coordinador del Programa.

Artículo 4.

1. Las iniciativas de implantación de estudios oficiales de Posgrado serán presentadas ante la Comisión de Estudios de Posgrado de acuerdo con la estructura y formato que, a propuesta de dicha Comisión, apruebe el Consejo de Gobierno de la Universidad.

2. En tanto no se establezca un modelo oficial de presentación, las propuestas de programas de Posgrado deberán ir acompañadas de una memoria justificativa que se ajuste al modelo enviado por la ANECA y elaborado, de común acuerdo, por las Agencias de Calidad Universitaria. Dicho modelo se adjunta como Anexo I.

3. La documentación presentada junto a la memoria justificativa deberá recoger, en cualquier caso, el informe de la Facultad o Escuela a la que se propone adscribir el Programa.

Artículo 5.

En el caso de presentación de Programas en colaboración con otras Universidades nacionales o extranjeras, la documentación deberá incluir el texto del convenio que han de firmar los rectores, en el que se especificarán, como mínimo, los aspectos relativos a la matrícula de los alumnos, al desarrollo de la docencia y a la movilidad de alumnos y profesores. Asimismo, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero.

Artículo 6. Colaboración externa

El órgano responsable del desarrollo del programa podrá proponer la colaboración de profesionales o investigadores que no sean profesores universitarios, bajo la supervisión de

uno o varios de los profesores del programa. Asimismo, podrá proponer el establecimiento de acuerdos de colaboración con otras instituciones u organismos públicos y privados, así como con empresas o industrias.

Artículo 7.

El Presidente de la Comisión de Estudios de Posgrado informará a las Facultades, Escuela Técnica Superior, Departamentos o Institutos de las propuestas recibidas para que, si lo estiman oportuno, emitan el correspondiente informe y lo remitan a la citada Comisión.

Artículo 8.

La Comisión de Estudios de Posgrado analizará la solicitud y los informes presentados, acordando elevar la propuesta o su desestimación motivada al Consejo de Gobierno. Una vez aprobadas las propuestas por el Consejo de Gobierno se remitirán al Consejo Social, a fin de que emita el informe preceptivo, previo a la aprobación del programa por el Gobierno de La Rioja.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 30 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 30 de noviembre de 2005, aprobó la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Artículo 2.

El Departamento de Ciencias Humanas y Sociales comprende las siguientes Areas de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional, Didáctica de las Ciencias Sociales, Didáctica y Organización Escolar, Filosofía, Filosofía Moral, Geografía Física, Historia Antigua, Historia Contemporánea, Historia del Arte, Historia Medieval, Historia Moderna, Prehistoria, Psicología

Evolutiva y de la Educación, Teoría e Historia de la Educación, Psicología Social, Sociología, Trabajo Social y Servicios Sociales, Medicina Preventiva y Salud Pública.

Artículo 22.

El Departamento de Ciencias Humanas y Sociales tiene asignada docencia en las siguientes Facultades, Escuelas y Titulaciones:

FACULTAD	TITULACIÓN
Facultad de Letras y de la Educación	Licenciatura en Humanidades Licenciatura en Filología Hispánica. Licenciatura en Filología Inglesa. Diplomatura de Maestro en Educación Infantil Diplomatura de Maestro en Educación Física Diplomatura de Maestro en Educación Musical Diplomatura de Maestro en Lengua Extranjera (Inglés y Francés) Complementos de Formación en Historia y Ciencias de la Música. Complementos de Formación en Psicopedagogía
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Licenciatura en Ciencias del Trabajo Diplomatura en Trabajo Social Complementos de Formación en Ciencias del Trabajo.
--	C.A.P.

El Director podrá nombrar responsables de la coordinación de las tareas docentes y administrativas con cada Titulación o Centro. En la Secretaría del Departamento existirá un registro de tales nombramientos.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 30 de noviembre de 2005, por el que se estudia y resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 28 de septiembre de 2005 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja por el que se aprueba el perfil, criterios de adjudicación y composición de la comisión de selección de plaza de TEU de Trabajo Social y Servicios Sociales.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 30 de noviembre de 2005, acordó estimar el recurso de reposición interpuesto el pasado 30 de septiembre de 2005 contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2005, relativo al perfil, criterios de adjudicación y composición de la comisión de selección de la plaza de TEU de Trabajo Social y Servicios Sociales.

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 1363/2005 de 10 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia RFS-CR-04023 "IMGALVA: Investigation, modelling and control of the influence of the process route on steel strip technological parameters and coating appearance after hot dip galvanising".

Por resolución número 1252/2005 de 24 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de RFS-CR-04023 "IMGALVA: Investigation, modelling and control of the influence of the process route on steel strip technological parameters and coating appearance after hot dip galvanising".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto "IMGALVA: Investigation, modelling and control of the influence of the process route on steel strip technological parameters and coating appearance after hot dip galvanising" a D. Dante Conti.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 10 de noviembre de 2005. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN 1407/2005, de 17 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ejecuta el acuerdo del Consejo de Gobierno en relación con la convocatoria de elecciones en el Departamento de Derecho.

El Consejo de Gobierno, en su reunión ordinaria de 3 de noviembre de 2005, acordó la convocatoria de elección parcial de representantes en el sector de estudiantes del Consejo de Departamento del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, aprobándose también el correspondiente calendario electoral en el que se fija el 17 de noviembre de 2005 como fecha de convocatoria de las elecciones.

La Junta Electoral de la Universidad, reunida en sesión extraordinaria el 17 de noviembre de 2005, ha fijado el número de representantes a elegir en cada sector con representación en el Consejo de Departamento.

A la vista de lo anterior y, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 54, letra f), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja,

RESUELVO

Primero: Convocar las elecciones de representantes del Consejo de Departamento de Derecho, con arreglo al calendario que se incorpora, como anexo, a esta resolución y a la siguiente distribución:

- Sector "Resto de personal docente e investigador":	4 representantes.
- Sector "Estudiantes":	6 representantes
o 1 representante de los estudiantes de Tercer Ciclo	
o 4 representantes de los estudiantes de la Licenciatura en Derecho	
o 1 representante de los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo	
- Sector "Personal de administración y servicios":	1 representante

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al Presidente de la Junta Electoral del Departamento de Derecho, a fin de que se ponga en marcha el procedimiento electoral.

Tercero: Publicar la presente resolución en el espacio reservado para anuncios electorales en los tablones de anuncios del Edificio de Rectorado de la UR, en el espacio habilitado al efecto en la web de la Universidad de La Rioja y en el Boletín Oficial de la Universidad de La Rioja.

Contra esta resolución, que agota a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 17 de noviembre de 2005. EL RECTOR, José M^º Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE DERECHO

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Calendario electoral

Jueves 17 de noviembre de 2005	Publicación de la convocatoria de elecciones.
Viernes 18 de noviembre de 2005	Exposición pública del censo electoral.
Sábado 19 – Lunes 21 de noviembre de 2005	Plazo para la presentación de reclamaciones al censo electoral.
Martes 22 de noviembre de 2005	Resolución de reclamaciones al censo electoral.
Miércoles 23 – Jueves 24 de noviembre de 2005	Plazo para la presentación de candidaturas.
Viernes 25 de noviembre de 2005	Proclamación provisional de candidatos.
Sábado 26 – Lunes 28 de noviembre de 2005	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos.
Martes 29 de noviembre de 2005	Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de candidatos.
Miércoles 30 de noviembre de 2005	Sorteo para la provisión de las Mesas Electorales.
Miércoles 30 de noviembre – Jueves 1 de diciembre de 2005	Campaña electoral.
Viernes 2 de diciembre de 2005	Jornada de reflexión.
Martes 13 de diciembre de 2005	Votación.
Martes 13 de diciembre de 2005	Proclamación provisional de electos.
Miércoles 14 – Jueves 15 de diciembre de 2005	Plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de electos.
Viernes 16 de diciembre de 2005	Proclamación definitiva de electos.

VOTO ANTICIPADO

Miércoles 30 de noviembre – Lunes 12 de diciembre de 2005	Plazo para la emisión del voto anticipado
---	--

VOTO POR CORREO

Viernes 18 – Lunes 21 de noviembre de 2005	Plazo para la solicitud del voto por correo
Miércoles 30 de noviembre de 2005	Fecha de envío de las papeletas y sobres de votación.
Lunes 5 de diciembre de 2005	Fin del plazo para la emisión del voto por correo.

RESOLUCIÓN 1408/2005, de 17 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ejecuta el acuerdo del Consejo de Gobierno en relación con la convocatoria de elección parcial de representantes en el sector de estudiantes del Consejo de Departamento del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales.

El Consejo de Gobierno, en su reunión ordinaria de 3 de noviembre de 2005, acordó la convocatoria de elección parcial de representantes en el sector de estudiantes del Consejo de Departamento del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, aprobándose también el correspondiente calendario electoral en el que se fija el 17 de noviembre de 2005 como fecha de convocatoria de las elecciones.

La Junta Electoral de la Universidad, reunida en sesión extraordinaria el 17 de noviembre de 2005, ha fijado el número de representantes a elegir.

A la vista de lo anterior y, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 54, letra f), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja,

RESUELVO

Primero: Convocar la elección parcial de representantes en el sector de estudiantes del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, con arreglo al calendario que se incorpora, como anexo, a esta resolución y a la siguiente distribución:

- 1 representante de los estudiantes de la Diplomatura en Trabajo Social.

- 1 representante de los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al Presidente de la Junta Electoral del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales a fin de que se ponga en marcha el procedimiento electoral.

Tercero: Publicar la presente resolución en el espacio reservado para anuncios electorales en los tableros de anuncios del Edificio de Rectorado de la UR, en el espacio habilitado al efecto en la web de la Universidad de La Rioja y en el Boletín Oficial de la Universidad de La Rioja.

Contra esta resolución, que agota a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 17 de noviembre de 2005. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HUMANAS
Y SOCIALESELECCIÓN PARCIAL DE REPRESENTANTES EN
EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

(Sector estudiantes)

Calendario electoral

Jueves 17 de noviembre de 2005	Publicación de la convocatoria de elecciones.
Viernes 18 de noviembre de 2005	Exposición pública del censo electoral.
Sábado 19 – Lunes 21 de noviembre de 2005	Plazo para la presentación de reclamaciones al censo electoral.
Martes 22 de noviembre de 2005	Resolución de reclamaciones al censo electoral.
Miércoles 23 – Jueves 24 de noviembre de 2005	Plazo para la presentación de candidaturas.
Viernes 25 de noviembre de 2005	Proclamación provisional de candidatos.
Sábado 26 – Lunes 28 de noviembre de 2005	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos.

Martes 29 de noviembre de 2005	Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de candidatos.
Miércoles 30 de noviembre de 2005	Sorteo para la provisión de las Mesas Electorales.
Miércoles 30 de noviembre – Jueves 1 de diciembre de 2005	Campaña electoral.
Viernes 2 de diciembre de 2005	Jornada de reflexión.
Martes 13 de diciembre de 2005	Votación.
Martes 13 de diciembre de 2005	Proclamación provisional de electos.
Miércoles 14 – Jueves 15 de diciembre de 2005	Plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de electos.
Viernes 16 de diciembre de 2005	Proclamación definitiva de electos.

VOTO ANTICIPADO

Miércoles 30 de noviembre – Lunes 12 de diciembre de 2005	Plazo para la emisión del voto anticipado
---	---

VOTO POR CORREO

Viernes 18 – Lunes 21 de noviembre de 2005	Plazo para la solicitud del voto por correo
Miércoles 30 de noviembre de 2005	Fecha de envío de las papeletas y sobres de votación.
Lunes 5 de diciembre de 2005	Fin del plazo para la emisión del voto por correo.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n° 1227/2005 de 18 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Publicado en BOE de 4-11-05. Pág. 36265 y BOR de 26-11-05. Pág. 6765).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (B.O.E. de 7 de agosto de 2002 y 11 de abril de 2005) ; los Estatutos de la Universidad de La Rioja (B.O.R. de 11 de mayo); la Normativa reguladora de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2005; y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados

Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisitos específicos:

a) Estar habilitado para el cuerpo y área de que se trate, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 774/2002.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 63 de la LOU, se consideran habilitados para participar en concursos de acceso para el cuerpo y área de que se trate, a los efectos de obtener plaza en esta Universidad, junto a los habilitados a que se refiere el apartado anterior, los funcionarios del correspondiente cuerpo y área de conocimiento y los de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, que hubieran obtenido nombramiento como miembros de dichos cuerpos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la LOU, o con posterioridad a la misma, pero con fecha anterior a la de finalización del plazo fijado para solicitar su participación en el concurso, sea cual fuere su situación administrativa.

Asimismo se consideran habilitados los candidatos de nacionalidad extranjera, comunitaria o no comunitaria, que cumplan los requisitos establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002.

No podrán participar quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo que figura como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. La solicitud se dirigirá al Rector, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Rectorado. Avda. de la Paz, nº. 93. 26006-Logroño), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 27 euros ó 13,5 euros para el personal de la Universidad de La Rioja que en el plazo de presentación de solicitudes esté prestando servicios en la misma, que ingresarán en la cuenta 0049-6684-192116076478 abierta en el Banco Santander Central Hispano a nombre de la Universidad de La Rioja, haciendo constar "acceso Cuerpos Docentes Universitarios". En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

3.4. Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional del otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que se señalan en la base 2.2.

c) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

d) Currículum vitae, por triplicado, según modelo que se adjunta como Anexo III, y los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a valoración de la Comisión de Selección. No será necesaria la compulsada de los documentos fotocopiados, acreditativos de los méritos, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum. No obstante, la Comisión, y sólo a efectos de la verificación de la autenticidad de los documentos adjuntados por los concursantes, podrán requerir a estos últimos que aporten documentación complementaria sobre dichos méritos en el plazo que aquellas determinen.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y en la dirección de internet: www.unirioja.es, incluyéndose en estos dos últimos las listas completas de admitidos y excluidos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la resolución citada en la base 4.1., para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, el Rector dictará una resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado. Contra esta resolución se

podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisión de Selección

5.1. La Comisión de Selección está formada por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución. En cuanto a su constitución, sustituciones y funcionamiento se estará a lo previsto en la Normativa reguladora de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios para la Universidad de La Rioja, aprobada por Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2005.

5.2. La Comisión debe constituirse en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento al que está adscrita la plaza, el lugar, fecha y hora prevista para el acto de constitución de la Comisión.

6. Desarrollo del concurso

6.1. En el acto de constitución, la Comisión hará públicos, en el tablón de anuncios del Departamento al que está adscrita la plaza, los criterios específicos de valoración del concurso que desarrolle los criterios generales que figuran en el Anexo V de la presente convocatoria.

6.2. Una vez hechos públicos los criterios de valoración específicos, el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja remitirá a la Comisión los currícula de los candidatos junto con la documentación presentada por aquellos. A continuación, la Comisión examinará dicha documentación. En caso de que acuerde la necesidad de mantener con cada candidato una entrevista pública a los efectos de valorar adecuadamente los méritos invocados se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos, y se fijará el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista. El Presidente convocará a todos los candidatos para ese fin, con al menos quince días de antelación, señalando día, hora y lugar de celebración de la entrevista. Dicha entrevista, que será pública, tendrá una duración máxima de dos horas.

6.3. Concluido el proceso de valoración, cada uno de los miembros de la Comisión entregará un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios de valoración previamente establecidos, valorando los méritos aportados por los candidatos.

7. Propuesta de provisión de la plaza

7.1. En el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.2. Cuando a juicio motivado de la Comisión los currícula de los aspirantes no se adecuen a las exigencias académicas de la plaza convocada, podrá resolver la no provisión de la misma.

7.3. La Comisión de Selección publicará la propuesta de provisión o no provisión, en su caso, simultáneamente, en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y del Departamento al que se adscribe la plaza convocada.

8. Nombramiento

8.1. El nombramiento propuesto por la Comisión, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, será efectuado por el Rector después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, presentando en el Registro General de la Universidad de La Rioja o por cualquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los concursantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

c) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 772/2002, de 26 de julio.

En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado, siempre que acredite cumplir los requisitos exigidos.

8.2. El nombramiento será igualmente comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo respectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de La Rioja, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse al menos durante dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso de acceso a efectos de obtener una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la Universidad de La Rioja o en otra Universidad.

9. Reclamaciones

9.1. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días, ante el Rector, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión, o no provisión, de la plaza en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

9.2. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

9.3. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, formada según lo establecido en el artículo 97 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja. Su funcionamiento será el regulado en la Normativa de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja.

9.4. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

10. Normas finales

10.1. A los efectos del presente concurso el mes de agosto será inhábil, excepto para los actos administrativos relacionados con la admisión de los aspirantes al concurso.

10.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 18 de octubre de 2005. EL RECTOR, José M^a. Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO I PLAZA CONVOCADA

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Plaza número: 2/2005

Área de conocimiento: Música

Departamento al que está adscrita: Expresión Artística.

Actividades Docentes: Historia de la Música en la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música. Impartición on-line.

Actividades Investigadoras: Actividades de investigación directamente relacionadas con Historia de la Música

ANEXO IV COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidente: D. Emilio Casares Rodicio. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Primero: D. Thomas Schmitt, Profesor titular de Universidad de la Universidad de La Rioja

Vocal Segundo: D. José Máximo Leza Cruz, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Salamanca

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a María del Carmen Gómez Muntané, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona

Vocal Primero: D. Juan José Carreras López, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza

Vocal Segunda: D^a Carmen Julia Gutiérrez González, Profesora titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

ANEXO V CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

Investigación (40 %):

- Adecuación de la actividad investigadora al perfil de la plaza
- Publicación de libros en editoriales nacionales e internacionales
- Publicación de artículos en revistas nacionales e internacionales
- Edición de monografías colectivas
- Impacto de la investigación realizada
- Estancias en el extranjero
- Participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias públicas de carácter competitivo.
- Participación en congresos internacionales
- Organización de congresos y reuniones científicas de impacto nacional e internacional
- Participación en congresos nacionales
- Otros méritos de investigación

Docencia (40%):

- Adecuación de la actividad docente al perfil de la plaza
- Experiencia en la metodología docente on-line
- Docencia impartida
- Publicaciones docentes
- Actividades de mejora e innovación docentes
- Participación en seminarios, cursos y congresos sobre innovación docente
- Otros méritos docentes

Otros méritos (20%):

- Desempeño de cargos de gestión
- Otros méritos.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº 1302/2005 de 28 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan pruebas selectivas para la ampliación de la lista de espera creada para cubrir plazas en régimen de funcionario interino de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. (Publicado en BOR de 8-11-05. Pág. 6223).

Con el fin de cubrir las necesidades urgentes de plantilla que se produzcan, mediante nombramiento como funcionario de empleo interino en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de La Rioja, y dado el escaso número de personas disponibles que componen la actual lista de espera publicada por Resolución 857/2002 de 30 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, acuerda convocar pruebas selectivas para la ampliación de la lista de espera citada anteriormente.

1. Requisitos

1.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintidós años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública. En el caso del cónyuge o descendientes deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá poseer la credencial que acredite su homologación.

1.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Presentación de solicitudes

2.1.- La solicitud se formulará en el modelo que figura como Anexo V de la presente resolución, estando disponible en la Oficina de Información de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, nº 93, 26006-Logroño) y en la siguiente dirección www.unirioja.es/servicios/sgpr/np_pas/funcionario/index.shtml

2.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

2.3.- La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, nº 93. 26006-Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.4.- Los derechos de examen serán de 27 euros y se ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Santander Central Hispano a nombre de la Universidad de La Rioja (C.C.C.: 0049-6684-192116076478) haciendo constar "prueba selectiva lista de espera Auxiliar Administrativo".

2.5.- En ningún caso la presentación y pago en la Entidad Bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en esta convocatoria.

2.6.- De conformidad con lo establecido en el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales,

Administrativas y de Orden Social, modificado por el artículo 17 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja" de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, citada anteriormente, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos.

En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita y firmada del solicitante cuyo modelo figura en el Anexo IV. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

2.7.- A la solicitud se deberá adjuntar:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o documento que acredite su nacionalidad, para los que no posean la nacionalidad española.

- Original o fotocopia compulsada de la titulación académica.

- Original del resguardo del ingreso de los derechos de examen o documentos que acrediten la causa que le da derecho a estar exento.

- En su caso, original o fotocopia compulsada de la certificación que justifique la experiencia profesional a la que hace referencia el anexo II, así como fotocopia compulsada de los certificados o diplomas expedidos por la superación de cursos de formación.

2.8.- Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán detallar en la solicitud las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en condiciones de igualdad. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

2.9.- En el recuadro relativo a "Datos a consignar según las bases de la convocatoria" el aspirante deberá señalar si va a realizar o no la prueba voluntaria de informática detallada en la base 4.1.

2.10.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 2.2. para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

3. Admisión de aspirantes

3.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado (Avda. de la Paz, nº 93), en la que, además de declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se recogerá el lugar, la fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

3.2.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución citada para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

3.3.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el motivo de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

3.4. Junto con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará la relación de aspirantes en cuya solicitud falte consignar el dato de la prueba informática, según lo dispuesto en la base 2.9. de la presente convocatoria; disponiendo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para subsanar la omisión del dato requerido. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no lo subsanen, el Tribunal considerará que no desean realizar la prueba.

4. Sistema de selección

4.1. El sistema de selección consistirá en:

- Un ejercicio teórico eliminatorio.

- Los aspirantes que aprueben el ejercicio podrán realizar voluntariamente una prueba práctica de informática no eliminatoria que se puntuará y se sumará en la puntuación final del proceso selectivo.

- Valoración de méritos.

Ejercicio teórico: Consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas válida, basado en el programa que figura en el anexo I. Por cada cuatro respuestas erróneas se descontará una correcta, guardando la proporcionalidad.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Corresponde al Tribunal calificador la fijación del número necesario de preguntas válidamente contestadas para alcanzar la calificación mínima exigida para aprobar. Todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigido.

Prueba práctica (voluntaria y de méritos): Consistirá en una prueba práctica de informática, con el uso del ordenador, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes en el manejo a nivel de usuario del procesador de textos Word 2000 y de la hoja de cálculo Excel 2000.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora y treinta minutos

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba selectiva quienes no comparezcan.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "F". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "F", el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "G", de conformidad con lo previsto en la Orden 44/2005, de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja de 30 de abril)

Mediante la resolución indicada en la base 3.1., que se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, se fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

El Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del edificio Rectorado las relaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio, con las puntuaciones obtenidas. Los aspirantes que no se hallen incluidos tendrán la consideración de no aptos y no podrán formar parte de la lista de espera.

Junto con la relación de aspirantes aprobados en el ejercicio se publicará la relación de los que hayan solicitado realizar la prueba voluntaria de informática y el lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo.

Valoración de méritos: A los aspirantes que superen el ejercicio teórico, se les valorarán los méritos profesionales justificados, aplicando el baremo que se detalla en el Anexo II.

Los méritos alegados que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta para la valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos.

Para la valoración de los servicios se tomará como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

4.2.- La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio, en la prueba práctica, en su caso, y en la valoración de méritos.

4.3.- La selección se efectuará por el Tribunal formado por los miembros que figuran en el Anexo III.

5. Ordenación y publicación de la lista de espera

5.1.- El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado la propuesta de la lista de espera, ordenada de mayor a menor puntuación final. En caso de empate, se tendrá en cuenta en primer lugar la puntuación obtenida en el ejercicio teórico y de persistir el empate, en la valoración de méritos.

La ampliación de la lista de espera resultante de la presente convocatoria se incorporará a la lista actualmente vigente, a continuación de la última persona de la misma.

5.2.- El Tribunal podrá declarar la convocatoria desierta si ninguno de los candidatos presentados resulta idóneo.

5.3.- Contra la propuesta del Tribunal, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

5.4.- La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en el fundamento de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrán formalizar nombramientos, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual

6. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 28 de octubre de 2005. EL RECTOR, José M^a. Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO I

PROGRAMA

1. Legislación básica de la Universidad de La Rioja: Estatutos de la Universidad de La Rioja y Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

2. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Procedimientos académicos de la Universidad de La Rioja.

5. Normas de matrícula para titulaciones presenciales, año académico 2005-2006.

6. Nociones sobre microordenadores. Sistema operativo. Programas de aplicación. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica. La hoja de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

La información sobre la legislación básica y normas de la Universidad de La Rioja, referenciadas en el programa, se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

(http://www.unirioja.es/universidad/index_legislacion.shtml)

(<http://www.unirioja.es/estudiantes/procedimientos.pdf>)

(http://www.unirioja.es/servicios/sga/nuevoingreso/ni_normativa_presencial.shtml)

ANEXO II

Baremo de méritos

Experiencia profesional (máximo 10 puntos): Se valorarán los servicios efectivos prestados en Escalas, Cuerpos o Categorías con funciones propias o afines a la Escala convocada, de conformidad con la siguiente puntuación:

- Servicios prestados en cualquier Administración Pública: 1,2 puntos por año completo y 0,6 puntos por fracción superior a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, ni los períodos de prácticas o becas sin contrato laboral.

Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 6 puntos): Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades propias de la Escala, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia, se otorgará la siguiente puntuación:

- Hasta 20 horas: 0,4 puntos
- Desde 21 hasta 40 horas: 0,8 puntos
- Desde 41 hasta 60 horas: 1,2 puntos
- Desde 61 hasta 80 horas: 1,6 puntos
- Más de 80 horas: 2 puntos

Cuando se hayan realizado cursos que tengan igual denominación, sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

Los cursos de informática deberán versar sobre programas o aplicaciones actualizados, no pudiendo superar el conjunto de estos cursos un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

Titulación académica oficial (máximo 4 puntos): Por poseer una titulación académica superior a la exigida para las plazas convocadas se otorgará la siguiente puntuación:

- Bachiller Superior o equivalente: 1 punto
- Diplomado universitario: 2 puntos
- Licenciado universitario: 3 puntos

En el caso de acreditar varias titulaciones, sólo se computará la de mayor puntuación.

ANEXO III

Tribunal titular

Presidente: D. Ignacio Gavira Tomás

Vocales representantes de la Universidad: D^a. M^a. Luisa Iriarte Vañó y D. Gregorio Sesma Fernández

Vocales representantes de la Junta de Personal: D^a. Rosario Marín Antón y D^a. Iciar Loínaz Iraola

Secretaria: D^a. Raquel Ruiz Suso

Tribunal suplente

Presidenta: D^a. Marta Magriñá Contreras

Vocales representantes de la Universidad: D. Joaquín Roncero Carrizosa y D^a. M^a. Pilar Apellániz Espiga

Vocales representantes de la Junta de Personal: D^a. Pilar Navarro Arteaga y D^a. Isabel Lerena Ruiz

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido

ANEXO IV

Don/Doña.....con D.N.I.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de la exención del pago de los derechos de examen de las pruebas selectivas para ampliación de la lista de espera en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de La Rioja, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En....., a de de

Fdo.:

RESOLUCIÓN 1358/2005 de 9 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de trabajo del área de Administración de Personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a del Negociado de Planificación, Jefe/a del Negociado de Personal de Administración y Servicios, Secretario/a de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Secretario/a de Decano de la Facultad de Letras y de la Educación, Secretario/a de Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, Jefe/a del Negociado de Administración del Departamento de Derecho, Jefe/a del Negociado de la ORE).

Por Resolución nº. 920/2005 de 6 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos de los aspirantes y elevada propuesta definitiva de adjudicación de los puestos convocados, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto adjudicar los puestos a las siguientes funcionarias:

Puesto de trabajo adjudicado	Apellidos y nombre
Jefa del Negociado de Planificación	López Celorrio, M ^a . Milagros
Jefa del Negociado de P.A.S.	Lerena Ruiz, Isabel
Secretaria Decano (F. Ciencias Jurídicas y Sociales)	Alonso Sáenz, M ^a . Montserrat
Secretaria Decano (F. de Letras y de la Educación)	Anguiano Ramos, M ^a . Teresa
Secretaria Director (E.T.S. Ingeniería Industrial)	Pinillos Montalvo, Marina
Jefa del Negociado de Admón. Dpto. Derecho	Sáenz Jiménez, Divina
Jefa del Negociado de la ORE	Fajardo Santamaría, Yolanda

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de La Rioja.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 9 de noviembre de 2005. EL RECTOR, José M^a. Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN nº. 1359/2005 de 9 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del área de Administración de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a del Negociado de Administración de la Unidad Administrativa de Enseñanzas Científicas y Técnicas, Jefe/a del Negociado de Información y Atención al Usuario del Servicio de Actividades Deportivas).

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, este Rectorado ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo de personal funcionario que se detallan en el Anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases:

1. Requisitos de los aspirantes

1.1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera con destino en la Universidad de La Rioja y que pertenezcan a un Cuerpo o Escala del área de Administración clasificado en el Grupo C o D, y que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones.

1.2. Los funcionarios en situación de activo, con destino definitivo, podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido a través de concurso de méritos, excepto si el puesto obtenido es de nivel inferior al del puesto solicitado.

1.3. La fecha de referencia, para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2. Solicitudes

2.1. La solicitud, ajustada al modelo publicado como Anexo II a esta Resolución, se presentará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, 93. 26004-LOGROÑO) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

2.2. En el caso de solicitar más de un puesto, se deberá señalar el orden de preferencia de cada uno.

2.3. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de solicitudes, ni se podrá alterar el orden de preferencia de los puestos solicitados.

3. Comisión de Valoración

3.1. Los méritos serán valorados por una Comisión cuya composición será la siguiente:

Miembros titulares:

Presidente: D. Ignacio Gavira Tomás

Vocales designados por la Universidad: D^a. M^a. Luisa Iriarte Vañó y D. Joaquín Roncero Carrizosa.

Vocales designados por la Junta de Personal: D. Francisco Javier Cenzano Bachiller y D^a. Adoración Cabrerizo Cristóbal.

Secretaria: D^a. Raquel Ruiz Suso

Miembros suplentes:

Presidenta: D^a. Marta Magriñá Contreras

Vocales designados por la Universidad: D^a. Feliciano Prado Osorio y D^a. Milagros Torrecilla Miguel

Vocales designados por la Junta de Personal: D^a. Carmen Echeverría Arambillet y D^a. Pilar Navarro Arteaga

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido

4. Valoración de los méritos

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de cada puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Antigüedad.- Máximo 20 puntos. Se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

- Servicios prestados en cualquier Administración Pública: 1,20 puntos por año completo y en fracciones inferiores al año 0,10 puntos por mes completo.

B) Grado personal consolidado.- Máximo 15 puntos. Se valorará el grado personal conforme a la siguiente escala:

- Por tener un grado igual o superior al nivel máximo del puesto solicitado: 15 puntos

- Por tener un grado inferior en dos niveles al nivel máximo del puesto solicitado: 12 puntos.

- Por tener un grado inferior en cuatro o más niveles al nivel máximo del puesto solicitado: 10 puntos.

C) Cursos de formación.- Máximo 15 puntos. Por la superación de cursos de formación y títulos propios que tengan relación con la gestión de la Universidad, organizados por centros de formación, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia, se otorgará la siguiente puntuación:

0,02 puntos por hora de curso, hasta un máximo de 2 puntos por cada curso.

Cuando se hayan realizado cursos que tengan igual denominación, sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

Los cursos de informática deberán versar sobre programas o aplicaciones actualizados, no pudiendo superar el conjunto de estos cursos un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

No se valorarán las prácticas de becarios.

D) Titulaciones oficiales.- Máximo 10 puntos. La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

- Bachiller Superior o equivalente: 1 punto
- Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 3 puntos
- Licenciado universitario, Arquitecto o Ingeniero Superior: 5 puntos.
- Diploma de Estudios Avanzados o certificado de la suficiencia investigadora: 6 puntos
- Doctor: 7 puntos
- Certificado de aptitud expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas (*):

Ciclo elemental: 1 punto

Ciclo superior: 2 puntos

(* Los siguientes títulos están homologados al certificado de aptitud de ciclo superior:

Alemán:

Grobes Deutsches Sprachdiplom (GDS)

Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)

Zentrale Oberstufe Prüfung (ZOP)

Francés:

Diplôme Approfondi de Langue Française (DALDF)

Inglés:

Proficiency (Cambridge University)

Proficiency (Trinity College)

Higher Level (Oxford University)

Sólo se puntuará la máxima titulación académica de entre las que posea el candidato. Además, se puntuará, en su caso, el certificado de idiomas de mayor nivel.

La posesión de dos titulaciones del mismo nivel se valorará con 1 punto adicional.

E) Trabajo desarrollado.- Máximo 30 puntos. Se aplicarán las siguientes puntuaciones por año completo trabajado en situación de servicio activo en puestos de trabajo del área funcional de Administración:

- Si el puesto desempeñado en la Universidad de La Rioja corresponde al mismo Servicio o Unidad del puesto al que se opta: 2 puntos por año completo.

- Si el puesto desempeñado en la Universidad de La Rioja corresponde a diferente Servicio o Unidad del puesto al que se opta: 1 punto por año completo.

- Puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas: 0,30 puntos por año completo.

En las fracciones de tiempo superiores a seis meses se aplicará la mitad de la puntuación.

5. Acreditación de los méritos alegados

5.1. Los requisitos a que hacen referencia la base primera y los méritos indicados en la base cuarta (antigüedad, grado consolidado, puestos de trabajo desempeñados en la U.R. y cursos de formación) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Servicio de Personal. Los datos que no obren en el Servicio de Personal y el resto de méritos deberán ser justificados por los interesados, aportando los documentos correspondientes junto a la solicitud.

5.2. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

5.3. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

5.4. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

6. Adjudicación de los puestos

6.1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por el orden de prioridad solicitado y de acuerdo a la puntuación total obtenida en cada uno de ellos, como resultado de la suma de los apartados del baremo. La Comisión elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación de los puestos, que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación total en el puesto solicitado.

6.2. En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración del trabajo desarrollado y de persistir el empate se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

7. Resolución

7.1. La Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de los puestos en el tablón de anuncios del edificio Rectorado. Los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

7.2. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá, en su caso, las

reclamaciones presentadas y elevará la propuesta definitiva, remitiéndose al Rector para la Resolución definitiva del concurso.

7.3. El puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

7.4. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha señalada por la Gerencia, sin exceder el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta el plazo máximo de tres meses.

8. Norma final

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 9 de noviembre de 2005. EL RECTOR, José M^a. Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Denominación del puesto: Jefe/a del Negociado de Administración

Código del puesto: 16.03

Servicio: Unidad Administrativa de Enseñanzas Científicas y Técnicas

Grupo: C/D

Nivel: 20/18

Complemento específico anual: 5.947,92 euros

Jornada: JP1 (partida un día a la semana).

Denominación del puesto: Jefe/a del Negociado de Información y Atención al Usuario

Código del puesto: 18.05

Servicio: Servicio de Actividades Deportivas

Grupo: C/D

Nivel: 20/18

Complemento específico anual: 5.947,92 euros

Jornada: JP1 (partida un día a la semana).

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de noviembre de 2005.

RESOLUCIÓN 1272/2005, de 26 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público de suministro de un equipo para ensayos triaxiales de suelos para la Universidad de La Rioja. (BOE de 1-11-05. Pág. 10003 y BOR de 8-11-05. Pág. 6255).

RESOLUCIÓN 1274/2005, de 26 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público para el suministro de equipamiento informático para aulas, personal de administración y servicios y personal docente e investigador. (BOE de 1-11-05. Pág. 10003 y BOR de 8-11-05. Pág. 6255).

LEY 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOE de 11-11-05. Pág. 36885 y BOR de 25-10-05. Pág. 5887).

RESOLUCIÓN número 1355/2005, de 8 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifican errores en la Resolución número 1148/2005, de 21 de octubre, por la que se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de ejecución de la sala de análisis sensorial del complejo científico tecnológico de la Universidad de La Rioja. (BOE de 18-11-05. Pág. 10754 y BOR de 12-11-05. Pág. 6422).

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas. (BOE de 19-11-05. Pág. 37952).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de noviembre de 2005.

DECRETO 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja. (BOR de 12-11-05. Pág. 6327).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de noviembre de 2005.

- D^a. Susana Pérez Escalona, del Departamento de Derecho, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "La asociación en Derecho Español: concepto y régimen jurídico" el 18 de noviembre de 2005, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

- D^a. Laura Briñas Herce, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Caracterización molecular de enzimas β -lactamasas en cepas de *Escherichia coli* de origen alimentario, animal y humano" el 25 de noviembre de 2005, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Universidad de Granada. Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Universidad de Alicante. Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para Programa de Evaluación Institucional.

CONVENIO de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales y la Universidad de La Rioja para la implantación de la Universidad de la Experiencia.

CONVENIO de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Universidad de La Rioja para la implantación de la Universidad de la Experiencia.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y el Consejo Económico y Social de Castilla y León. Proyecto DIALNET.

CONVENIO específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de La Rioja para la realización del Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Dirección General de Cultura del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra. Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y el Servicio de Investigaciones Arqueológicas y Prehistóricas (SIAP) de la Diputación de Castellón. Proyecto DIALNET.